

001929

OFICIALÍA DE PARTES

22 ENE. 2025

RECIBIDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 párrafo primero, fracción III y 5, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción I y VI, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa que tiene por objeto el análisis, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el Fraccionamiento Valles del Autódromo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

Esta hoja es parte íntegra de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la implementación e instalación de un sistema de agua potable y drenaje en la comunidad denominada "valles del autódromo" ubicada en nuestra municipalidad.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de alcantarillado y agua potable con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el artículo 4to, párrafo VII; ***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”***¹

III. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, establece una hoja de ruta global con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. El ODS 6: Agua limpia y saneamiento.²

El ODS 6 reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:

- ***Meta 6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible.***

La creación e instalación de un sistema de agua potable en el fraccionamiento asegura que las familias tengan acceso continuo a agua de calidad, esencial para prevenir enfermedades, garantizar la higiene y satisfacer necesidades básicas de vida.

- ***Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, y poner fin a la defecación al aire libre.***

¹ Mexicanos, C:P: (10 de enero de 2025). Cámara de Diputados. Obtenido en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Moran, M. (2024, 26 enero). *Agua y saneamiento - Desarrollo Sostenible*. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Esta hoja es parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la implementación e instalación de un sistema de agua potable y drenaje en la comunidad denominada "valles del autódromo" ubicada en nuestra municipalidad.

La implementación de un sistema de alcantarillado es vital para evitar la contaminación del medio ambiente, proteger la salud pública y fomentar un entorno seguro para los habitantes del fraccionamiento.

- **Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el aumento del tratamiento seguro de las aguas residuales.**

Un sistema eficiente de drenaje ayuda a minimizar el impacto ambiental al tratar correctamente las aguas residuales antes de que sean liberadas al entorno, reduciendo los riesgos de contaminación de cuerpos de agua cercanos.

IV. Como resultado de distintas visitas y reuniones con vecinas y vecinos del Fraccionamiento Valles del Autódromo se detectó la problemática del agua potable y alcantarillado por lo cual se solicitó, se brinde el apoyo para dar solución a dicha situación.

V. Como autoridades municipales en ejercicio es nuestro deber y obligación el dotar a las localidades de nuestro municipio de los servicios públicos indispensables para el desarrollo y goce pleno; atendiendo a nuestra responsabilidad y con conocimiento de hecho a sabiendas que los afectados son ciudadanos que cuentan con sus derechos y mantienen sus contribuciones municipales, como predial y agua potable al corriente ante este Órgano y con fundamento en lo mencionado resulta urgente dar pronta solución a la problemática de las y los vecinos del Fraccionamiento Valles del Autódromo.

VI. Para determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta del proyecto se anexan las siguientes coordenadas:

- **20°31'23.2"N 103°20' 51.9"W** que se establece en el cruce con carretera al Zapote; así mismo se anexa el siguiente croquis del fraccionamiento denominado, valles del autódromo.

VII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto el análisis, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la Instalación del Sistema de Agua potable y Alcantarillado en el Fraccionamiento Valles del Autódromo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- II. Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.
- III. Notifíquese mediante oficio, y cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 22 de enero de 2025

Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.